



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015 - 2024-MPLP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María, 22 de julio de 2024

VISTOS;

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordeamiento jurídico;

La Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, en su artículo 20, numeral 6, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42° de la mencionada Ley establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

El Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, en su artículo primero, declara el 26 de Julio de 2024, como día no laborable compensables para los trabajadores del sector público. Asimismo, en el Artículo 2°, del mismo cuerpo legal, señala: “Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente, serán compensadas según corresponda, en los diez (10) días inmediatos posteriores, **o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades**”.

Según programación de actividades de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el marco de celebración de los 203° aniversario de proclamación de independencia del Perú, se tiene que el día 26 de julio de 2024, está programado desde las 7:00 a.m, la Misa Te Deum, así como el correspondiente: Desfile Institucional y Sesión Solemne. Por tal motivo, corresponde adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el normal desarrollo de dichas actividades, con participación del personal de la entidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la modificación del horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por el día 26 de julio de 2024, para el personal que realiza labores administrativas, y que a continuación se detalla:

Horario de ingreso: 6:45 a.m. **Horario de Salida:** 2:30 p.m. (cuya asistencia efectiva da lugar a compensación de labores por el citado día).

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER**, que el horario señalado precedentemente, no es de aplicación para los trabajadores que por su naturaleza de sus funciones realizan trabajo de campo y operativo, debiendo las áreas operativas establecer los horarios y jornadas laborales, conforme al régimen laboral del D.L. N° 728 de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente Decreto. Asimismo, **la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.**

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la debida y oportuna difusión del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios oficiales de la provincia de Leoncio Prado.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARÍA
Mar E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

